

**TCM**

Sector Ferroviario y Servicios Turísticos **Contratas Ferroviarias**

TABLAS DEL 2.008 XX CONVENIO COLECTIVO CONTRATAS

SECTOR DE LIMPIEZA

Nivel	Salario Base	Prima Mínima	Plus Transporte	Paga Beneficio	Mes Nocturnidad	Mes Cuatrienio	Plus Vestuario
1	909,94	202	94,76	149,19	205,27	50,73	76,21
2	800,85	202	94,76	140,10	180,69	44,62	76,21
3	760,38	202	94,76	136,72	171,55	42,24	76,21
4	700,97	202	94,76	131,77	158,14	38,99	76,21
5	640,93	202	94,76	126,77	144,59	35,65	76,21
6	607,77	202	94,76	124,01	137,11	33,80	76,21

Niveles

1- Inspector Pagador
2- Jefe Dependencia
3- Jefe de Equipo

4- Jefe de Grupo
5- Especialista
6- Limpiador/a

- > Ayuda por hijo
- > 52 €
- > Por hijos minusválidos psíquicos, físicos y/o sensoriales 88 €
- > Paga beneficios :S.BASE + PRIMA MINIMA + 678,30 €
(al cobrarse prorrateada por 12 meses, la cantidad mensual es la fijada en Tablas)
- > Km 0,22 € y gastos manutención 19 €

TOTAL SUBIDA AÑO 2.008: Tomando como referencia un limpiador la subida es de un 6,11%.

Los atrasos se deben cobrar desde el mes de Enero hasta el mes de Junio: 6 meses más la paga.

Al mes la subida en euros:

Limpiador/a: 63,67 €	con nocturnidad 67,3 €	por cada cuatrienio sumar 0,89 €
Especialista: 65,12 €	con nocturnidad 68,95 €	por cada cuatrienio sumar 0,94 €
Jefe de Grupo: 67,76 €	con nocturnidad 71,94 €	por cada cuatrienio sumar 1,03 €
Jefe de Equipo: 70,37 €	con nocturnidad 74,91 €	por cada cuatrienio sumar 1,07 €
Jefe de dependencia: 72,17 €	con nocturnidad 76,95 €	por cada cuatrienio sumar 1,18 €

La subida incluye la desviación del IPC del año 2.007

**TCM**

Sector Ferroviario y Servicios Turísticos **Contratas Ferroviarias**

TABLAS DEL 2.008 XX CONVENIO COLECTIVO CONTRATAS

SECTOR DE LIMPIEZA

Ni- vel	ATRASOS 6 MESES + PAGA	CON NOCTURNIDAD	POR CADA CUATRIENIO
2	$433,02 + 53,66 = 486,68$	515,36	8,26
3	$422,22 + 52,01 = 474,23$	501,47	7,49
4	$406,56 + 49,6 = 456,16$	480,80	7,21
5	$390,72 + 47,16 = 437,88$	460,86	6,58
6	$382,02 + 45,81 = 427,83$	449,61	6,23

1- Inspector Pagador
2- Jefe Dependencia
3- Jefe de Equipo

4- Jefe de Grupo
5- Especialista
6- Limpiador/a

ASPECTOS GENERALES DE LOS ATRASOS

- > Tanto la subida como los atrasos son obligatorios de pagar tras la publicación en el BOE. Hoy día 25 se registra por lo que tardará un mes aprox. en publicarse. Por lo tanto se abonará en Julio
- > UGT ha remitido las tablas a todas las empresas para que si no han cerrado nómina lo puedan incluir ya en este mes
- > **TEMPORALES:** Corresponden los atrasos tanto a los fijos como a los temporales (tanto si siguen trabajando, como si ya no lo hacen).
Los atrasos se devengan desde el 1 de Enero de 2.008 hasta el mes de publicación en el BOE
- > **SUBROGACIONES:** Hay que reclamar los atrasos a todas las empresas para las que se ha trabajado desde 1 de enero hasta la fecha, se esté trabajando con ellas o no. Se calcula por el periodo que se ha trabajado con ellas.
- > **A CUENTA DEL CONVENIO:** Hay empresas que han estado pagando una cantidad a cuenta del convenio , por lo que hay que restar esta cantidad ya abonada.